

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

78. ORDEN Nº 70 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2021.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante **Resolución núm. 2021000070 de fecha 29 de enero de 2021**, ha resuelto lo siguiente:

La publicación de la siguiente Convocatoria del **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2021** y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a las siguientes

BASES

1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.
2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARÁN EN EL CONCURSO AQUÉLLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

4º.- En la modalidad de Grupos solo podrán participar los compuestos por personas CONVIVIENTES, siendo un mínimo de 4 y un máximo de 6 personas para su participación en esta categoría. Se admitirá, dentro de la categoría de Grupos, aquéllos que puedan ser integrados por un menor (menores de 15 años) como máximo, en caso de sobrepasarlo el jurado no valorará a este grupo y quedará descalificado.

5º.- El disfraz debe ser portado por el "PARTICIPANTE".

6º.- No podrá participar en el Concurso oficial aquel disfraz que haya sido "PREMIADO" en otra edición local o nacional.

7º.- No se podrá presentar el mismo disfraz en distintas categorías.

8º.- Queda prohibida la utilización en el Concurso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

9.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

A) INDIVIDUAL MASCULINO

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

B) INDIVIDUAL FEMENINO

Primer premio	1.000 €
Segundo premio	800 €
Tercer premio	700 €

C) DISFRAZ PAREJAS

Primer premio	1.200 €
Segundo premio	900 €
Tercer premio	750 €

D) DISFRAZ GRUPOS

Primer premio	1.800 €
Segundo premio	1.600 €
Tercer premio	1.400 €
Cuarto premio	1.000 €
Quinto premio	900 €

10º.- La inscripción se realizará a través del correo carnaval2021@rtvmelilla.es, siendo la hora límite de envío las 14:00 horas del día 15 de febrero.

11º.- Los participantes deberán realizar un vídeo no superior a 40 segundos, donde pueda verse claramente el trabajo presentado, los vídeos deberán tener un formato YDRAY y adjuntarlo con su nombre, dirección, teléfono, Certificado de la Cuenta Corriente del Participante y nombre del Disfraz. Asimismo, los vídeos enviados serán visualizados por el Jurado con anterioridad a la celebración del concurso.

12º.- La dama que obtenga el mejor puesto en la Modalidad de disfraz Individual Femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2021 y deberá estar presente en el entierro de la sardina.

13º.- Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

14º.- El concurso oficial se celebrará el sábado día 20 de febrero y se emitirá por Radio Televisión Melilla.

15º.- En cuanto a los criterios de valoración, el Jurado puntuará a los candidatos en función a la:

- Originalidad.
- Animación (bailes, coreografías, representación del personaje o similar).
- Peinado y maquillaje.
- Confección de los trajes.

16º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

17º.- La presentación al **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVALES PARA ADULTOS 2021** supone la plena aceptación de sus Bases.

Estando la presente convocatoria destinada a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, en aplicación del art. 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

La presente Orden no aborta la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo quinto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 13 de 7 de mayo de 1999).

Melilla 1 de febrero de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero